

Compliance: Política
de regalos.





INDICE:

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.....	4
6. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.....	4
7. VIGENCIA.....	5



1. PROPÓSITO.

El propósito de esta política es definir qué regalos pueden recibir o realizar los profesionales de Grupo CONESA/CONESA Group, con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

Frente a la corrupción y el soborno, el Grupo tiene una política de cero tolerancia. Ofrecer o recibir regalos antes, durante o con posterioridad a un negocio, podría parecer un soborno o un intento de soborno y puede comprometer y dañar la imagen y reputación del Grupo.

2. ALCANCE.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los directivos y empleados de Grupo CONESA/CONESA Group.

3. DEFINICIONES.

Los regalos pueden ser materiales, invitaciones, viajes, beneficios o ventajas:

- Los regalos materiales pueden ser de diferente naturaleza, por ejemplo: alimentos, flores, bolígrafos, IPADS, dispositivos electrónicos, móviles, joyas, muebles, dinero, tarjetas de regalo, etc.
- Las invitaciones pueden ser entradas para eventos deportivos, culturales y espectáculos, que se ofrecen a una persona determinada y no en un contexto empresarial (ej. una invitación a determinados profesionales para participar en un campeonato de golf en un contexto de trabajo o profesional no es un regalo, pero una invitación particular para jugar al golf en un campo en un contexto de ocio, privado y no empresarial sí que se entendería como un regalo).



- Por viajes se entienden regalos de gastos de billetes de avión, alojamiento, restaurantes, etc. (ej. una invitación un fin de semana a un hotel con gastos pagados sería un regalo a efectos de esta Política de Regalos pero el reembolso de gastos de viaje reconocidos contractualmente en el marco de una prestación de servicios no se consideraría regalo).
- Beneficios y Ventajas son todos aquellos descuentos y promociones que un proveedor ofrece a sus clientes (ej. un descuento particular a un profesional en la compra de mobiliario o en los trabajos de acondicionamiento de una vivienda se consideraría regalo a los efectos de esta Política de Regalos, pero descuentos generales ofrecidos por distintos proveedores a todo el personal de Grupo CONESA/CONESA Group no se consideraría regalo).

4. PRINCIPIOS GENERALES.

El personal de Grupo CONESA/CONESA Group tiene prohibido pedir regalos o favores y/o recibir o dar regalos conforme a lo siguiente:

- Ningún regalo debe influir en la toma de decisiones empresariales.
- Ningún empleado de Grupo CONESA/CONESA Group debe recibir regalos valiosos, de viajes o de espectáculos de entretenimiento.
- Ningún empleado de Grupo CONESA/CONESA Group podrá recibir regalos, que estén fuera de los usos de mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.
- Los empleados de Grupo CONESA/CONESA Group tienen prohibido recibir regalos en dinero, tanto en moneda nacional o extranjera, entregados físicamente o por transferencia electrónica, monederos electrónicos, títulos de crédito, acciones o cualquier otro certificado que pueda ser intercambiado por mercancías o dinero.
- Está prohibido recibir regalos en piezas de oro, plata o metales preciosos.
- Está prohibido que los empleados de Grupo CONESA/CONESA Group reciban de clientes o proveedores, descuentos mayores a los que se ofrecen al público general en la compra de productos o servicios, salvo que se otorguen en forma general a todos los empleados de Grupo CONESA/CONESA Group.
- Está prohibido que los empleados reciban favores o servicios en forma gratuita de clientes o proveedores de Grupo CONESA/CONESA Group.



- Los empleados solo pueden recibir los regalos permitidos de forma directa y no a través de familiares o cualquier otro intermediario. Tampoco los pueden recibir fuera del domicilio de Grupo CONESA/CONESA Group.
- Grupo CONESA/CONESA Group exclusivamente puede entregar regalos, que estén dentro de los usos de mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, no puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas. Se aceptará la realización de regalos de artículos de pequeño valor o atenciones de empresa, como artículos publicitarios especializados con el logotipo corporativo, entradas a encuentros deportivos, eventos ciudadanos o culturales o comidas en restaurantes.

La política de regalos será comunicada a los proveedores de Grupo CONESA/CONESA Group.

5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.

Conforme al Gobierno Corporativo establecido en el Grupo CONESA/CONESA Group, esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

- Dirección General, que impartirá las directrices y velará por su cumplimiento.
- Directores de los Departamentos, que velarán igualmente por el cumplimiento de la política y, en los casos en que existan dudas sobre la legitimidad o transparencia del regalo o beneficio, las transmitirán al Departamento de RR.HH.
- Colaboradores, que deberán cumplir y acatar las directrices establecidas en esta política y velar por su cumplimiento ante los grupos de interés.

6. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.

En caso de surgir cualquier duda sobre la política de regalos o preocupación o sospecha de incumplimiento de ésta, cualquier otra política o el Código Ético, deberá ponerse en conocimiento de Grupo CONESA/CONESA Group través de nuestro Canal Ético, por medio del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: canal.etico@conesagroup.com



Grupo CONESA/CONESA Group no permitirá represalias en contra de las personas que de buena fe, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.

7. VIGENCIA.

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.